

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 26/04/2017

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **ZAPOTITLÁN DE VADILLO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 26 de marzo del 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero del 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Zapotlán de Vadillo, Jalisco, ordenada mediante oficio número 2639/2015, de fecha 22 de junio de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Zapotlan de Vadillo, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 29 de junio de 2015,____, concluyendo precisamente el día 03 de julio del mismo año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3-Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán de Vadillo, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán de Vadillo, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014;

atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal _2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Zapotlán de Vadillo, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2014, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.

- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

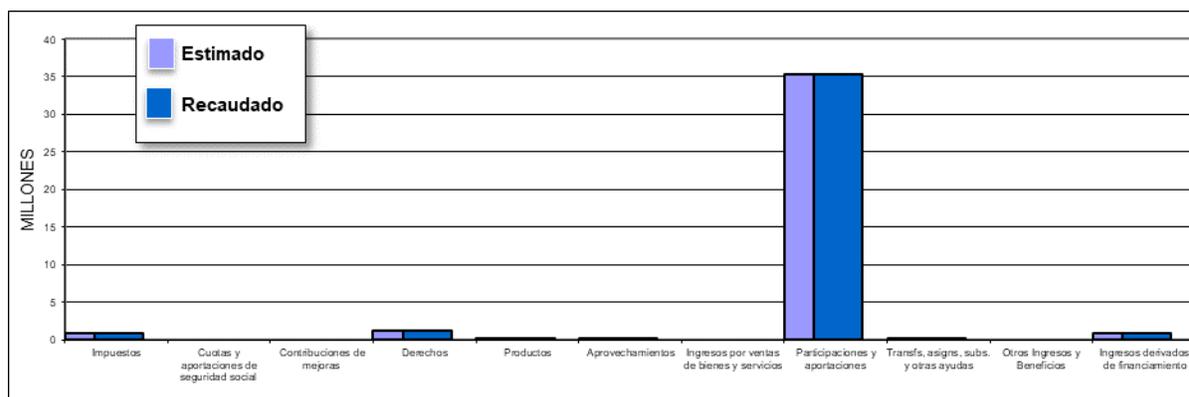
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

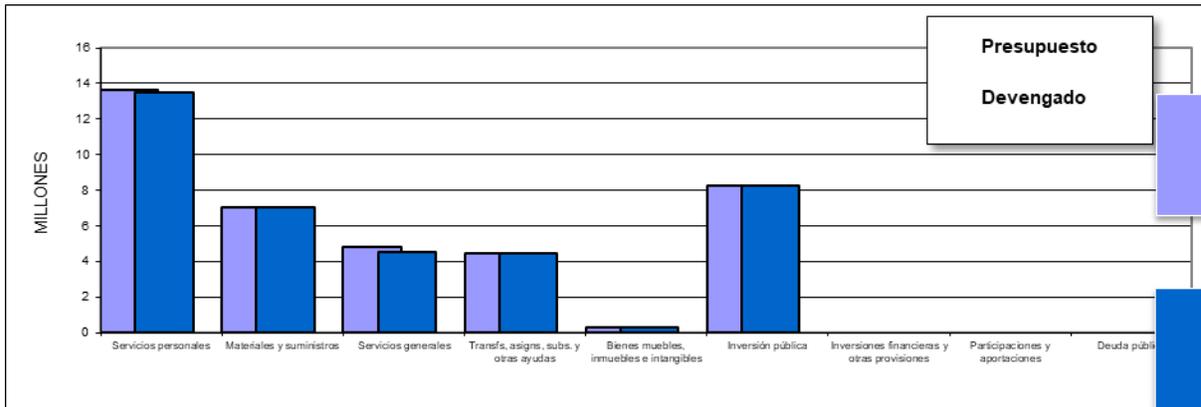
Estimación de Ingresos Anuales:

| Título | Descripción | Estimación | Recaudado | Avance % |
|---------------|---|-------------------|-------------------|-----------------|
| 1 | Impuestos | 881,810 | 881,810 | 100% |
| 2 | Cuotas y aportaciones de seguridad social | 0 | 0 | 0% |
| 3 | Contribuciones de mejoras | 0 | 0 | 0% |
| 4 | Derechos | 1,136,705 | 1,136,705 | 100% |
| 5 | Productos | 131,318 | 131,318 | 100% |
| 6 | Aprovechamientos | 225,629 | 225,629 | 100% |
| 7 | servicios | 0 | 0 | 0% |
| 8 | Participaciones y aportaciones | 35,318,556 | 35,318,556 | 100% |
| 9 | Transfs, assigns, subs. y otras ayudas | 256 | 256 | 100% |
| 01 | Otros Ingresos y Beneficios | 0 | 0 | 0% |
| 02 | Ingresos derivados de financiamiento | 805,727 | 800,000 | 99% |
| Total | | 38,500,001 | 38,494,274 | |



Presupuesto de Egresos Vigente:

| Capítulo | Descripción | Presupuesto | Devengado | Avance % |
|--------------|---|-------------------|-------------------|----------|
| 1000 | Servicios personales | 13,606,991 | 13,521,128 | 99% |
| 2000 | Materiales y suministros | 7,049,861 | 7,014,486 | 99% |
| 3000 | Servicios generales | 4,835,328 | 4,511,247 | 93% |
| 4000 | Transfs, asigns, subs. y otras ayudas | 4,432,539 | 4,432,539 | 100% |
| 5000 | Bienes muebles, inmuebles e intangibles | 333,562 | 333,562 | 100% |
| 6000 | Inversión pública | 8,241,717 | 8,241,717 | 100% |
| 7000 | provisiones | 0 | 0 | 0% |
| 8000 | Participaciones y aportaciones | 0 | 0 | 0% |
| 9000 | Deuda pública | 0 | 0 | 0% |
| Total | | 38,499,998 | 38,054,679 | |



E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a) En lo que respecta al apartado 2 del presente documento, se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 152 días de retraso por
- b) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del

Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

- e) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.-CUENTA CONTABLE: 51380-382-401-0004.-FOLIO No. VariosMES: Enero y Febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán de Vadillo, Jalisco, se analizaron la cuenta de gastos de orden social 51380-382-401-0004 ___por concepto de “Eventos Sociales y Culturales por parte del Municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias y documentación contable suficiente para aclarar y justificar el importe observado y señalado en el pliego de observaciones respectivo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.-CUENTA CONTABLE: 51380-382-401-0004.-FOLIO No. Varios.-MES: Marzo y Abril.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán de Vadillo, Jalisco, se analizaron la cuenta de gastos de orden social 51380-382-401-0004 la siguiente documentación: órdenes de pago varias de diversas fechas de

2014, a favor de distintas personas, por concepto de “Eventos Sociales y Culturales por parte del Municipio”. en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los documentos que den comprobación al recurso y al destino del mismo, referente a la Póliza contable no. 36; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,000.00, pesos.

OBSERVACIÓN No. 3.-CUENTA CONTABLE: 51380-382-401-0004.-FOLIO No. Varios.-MES: Mayo, Junio y Noviembre.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán de Vadillo, Jalisco, se analizaron la cuenta de gastos de orden social 51380-382-401-0004 por concepto de “órdenes de pago varias, de fechas diversas de 2014,; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias y documentación contable suficiente para aclarar y justificar el importe observado y señalado en el pliego de observaciones respectivo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.-CUENTA CONTABLE: 51380-382-401-0004.-FOLIO No. Varios. MES: Junio, Octubre y Noviembre.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán de Vadillo, Jalisco, se analizaron órdenes de pago varias, de diversas fechas de 2014, por concepto de “Eventos Sociales y Culturales por parte del Municipio”. en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias y documentación contable suficiente para aclarar y justificar el importe observado y señalado en el pliego de observaciones respectivo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.-CUENTA CONTABLE: 5320-322-401-0027.-FOLIO No. Varios.-MES: Varios.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán de Vadillo, Jalisco, se analizaron órdenes de pago varias, de diversas fechas de 2014 por concepto de “Pago por arrendamiento de casas habitación para estudiantes en Cd. Guzmán y Autlán”.; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar elementos que permitan acreditar la legalidad del pago, ya que no se anexa contrato de arrendamiento, ni relación o documentación que justifique el pago de la renta del inmueble, aunado a su omisión en especificar de que bien se trata; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$11,000.00, Pesos

OBSERVACIÓN No. 6.-CUENTA CONTABLE: 51330-331-401-0004.-FOLIO No. Varios.-MES: Varios.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán de Vadillo, Jalisco, se analizaron órdenes de pago varias, de diversas fechas de 2014, por concepto de “Servicio Legales de Contabilidad, Auditoría y Relacionados”. en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias y documentación contable suficiente para aclarar y justificar el importe observado y señalado en el pliego de observaciones respectivo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.-CUENTA CONTABLE: 12413-515-401-00004.-FOLIO No. Varios MES: Mayo y Septiembre.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán de Vadillo, Jalisco, se analizaron facturas por concepto de “Pago compra de computadoras”. en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento de 17ª sesión ordinaria, conteniendo en su punto número 8, de Asuntos Generales en su apartado décimo cuarto de desahogo del orden del día, la autorización para la compra de una lap top, para el Departamento de Ecología y acta de Ayuntamiento de 20ª sesión ordinaria, en su punto número 9 de Asuntos Generales, en su apartado décimo séptimo de desahogo del orden del día, se autoriza la compra de una computadora, para el Juez Municipal, acreditando que las compras se encontraban debidamente autorizadas y presupuestadas por el pleno del ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Con el afán de acreditar que las computadoras adquiridas ingresaron al patrimonio municipal, el ente auditado exhibe copias certificadas de; alta patrimonial, correspondiente a la lap top no. NOT-2595- INSPIRON 14, asignada a la Dirección de Ecología, con firma de recibido y memoria fotográfica de la misma y alta patrimonial correspondiente a una computadora de escritorio no. PR685 N/s E506672804, asignada al Juez Municipal, con firma de recibido y con memoria fotográfica de la misma, acompañadas de sus debidos resguardos, mismos que acreditan el destino final de las computadoras adquiridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.-CUENTA CONTABLE: 11220-000-401-01744.-FOLIO No. 927-929.-MES:

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán de Vadillo, Jalisco, se analizaron póliza de gastos No.113, de fecha 28 de marzo 2014, por concepto de “Pago de tinacos programa Mariana Trinitaria”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el elemento que acredite que la persona a la que se extiende el recibo es la Encargada de dicho Programa, así como no adjuntan el Convenio del Programa respectivo, con el que sea posible corroborar el compromiso adquirido por el municipio aún como simple intermediario, ni proporcionan las reglas de operación en donde se pueda advertir el manejo de este citado programa y corroborar lo manifestado. Aunado a lo anterior, no aportaron el acta de ayuntamiento que en su caso apruebe la erogación o en su defecto la suscripción del mencionado convenio. Asimismo se advierte su omisión, ya que no obstante ser omisos en demostrar fehacientemente su dicho y a efecto de subsanar la observación, tampoco proporcionaron la documentación que compruebe el destino y aplicación de la cantidad entregada, como sería relación de beneficiados, con lo cual fuera posible justificar la misma; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$17,510.00, Pesos.

OBSERVACIÓN No. 9.-CUENTA CONTABLE: 52410-441-401-000.-FOLIO No. 1278-1280.-MES: Julio y Agosto.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán de Vadillo, Jalisco, se analizaron póliza de gastos No.15, que contiene orden de pago B 1340 ambas de fecha 7 de julio de 2014, por concepto de “Apoyo para útiles escolares 2014-2015”. en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento de 18ª. Sesión Ordinaria, en la que en su punto número 5, apartado décimo primero, el ayuntamiento autoriza el pago, por concepto de compra de los útiles escolares y así participar en el programa estatal Mochilas con los Útiles 2014, acreditando que la erogación efectuada en esta observación se encontraba debidamente autorizada y presupuestada por el ayuntamiento.

Aunado a lo anterior, fueron remitidas copias certificadas del Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del Programa “Mochilas con útiles”, suscrito por el Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Desarrollo e Integración Social y el Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, a través del Presidente y el Síndico municipales, acompañado de las pólizas de gasto, órdenes de pago, transferencias electrónicas y los comprobantes fiscales, elementos que permiten acreditar el origen del gasto y comprobar el mismo.

En el mismo tenor, los sujetos auditables remiten el contrato de compraventa celebrado con fecha 08 de julio del 2014 entre el Municipio de Zapotitlán de

Vadillo, Jalisco y el vendedor mencionado en dicho contrato, mediante el cual este último se compromete a entregar 1,726 paquetes de útiles escolares, clasificados por grado escolar, especificando el número de paquetes por grado y de que consta cada uno; instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución del trabajo contratado, así como el pago del mismo, justificando su origen, con lo que se demuestra que este se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado; aunado a lo anterior a efecto de soportar la entrega de los paquetes escolares objeto de observación, los ex funcionarios remitieron un CD que contiene las constancias de cada escuela beneficiada a través de las cuales hace constar la recepción de los paquetes escolares, encontrándose debidamente firmadas y selladas por los responsables de cada uno de los planteles educativos, dando soporte a lo anterior, a través de la memoria fotográfica en donde se aprecia la entrega de estos paquetes a los alumnos en diversas escuelas beneficiadas, dejando en evidencia el destino y aplicación de los recursos erogados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.-CUENTA CONTABLE: 51270-271-401-0004.-FOLIO No. 1192 al 1195.-MES:

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán de Vadillo, Jalisco, se analizaron póliza de gastos No.100 por concepto de “uniformes a coro y banda sinfónica”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar una relación firmada por las personas que recibieron los uniformes, o en su defecto que hayan sido entregados al Director de Cultura Municipal, mediante constancia firmada por el mismo, por lo que no es posible hacer constar el destino y aplicación del monto erogado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$33,917.00, pesos.

OBSERVACIÓN No. 11.-CUENTA CONTABLE: 1244-541-401-0004.-FOLIO No. S/F.-MES: Abril.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán de Vadillo, Jalisco, se analizaron póliza de gastos No.122, de fecha 01 de abril 2014, por concepto de “Compra de vehículo Captiva Modelo 2010, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de Ayuntamiento 16ª, de sesión ordinaria, autorizando en su punto número 7 de desahogo del orden del día, la compra de una camioneta seminueva Captiva Modelo 2010, de la marca Chevrolet, para uso de los regidores, por lo que se acredita que la erogación de encontraba debidamente autorizada y presupuestada por la máxima autoridad del ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las

acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Para acreditar la titularidad del bien a favor del ayuntamiento, el ente auditado exhibe copia certificada de la factura No. 1102, por concepto de vehículo nuevo, acompañada de dos recibos oficiales números A 19834140 y 19835913 de impuestos y refrendos de vehículo, correspondientes a la camioneta Captiva 2010, a nombre del municipio de Zapotiltlán de Vadillo, Jalisco, elementos que validan la legítima propiedad en favor del ente auditado con respecto a dicho bien, esto sin dejar de señalar que se remite la incorporación en copia certificada de alta en el patrimonio municipal con memoria fotográfica, correspondiente a la camioneta adquirida, mencionando que estará en uso de comisiones de regidores, documentos con los que se acreditan que el automotor adquirido es destinado para las actividades municipales y que el mismo forma parte del patrimonio municipal y se encuentran debidamente inventariado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.-CUENTA CONTABLE: 51330-401-0004.-FOLIO No. Varios.-MES: Agosto y Noviembre.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán de Vadillo, Jalisco, se analizaron la cuenta de gastos de orden social 51330-331-401-0004 la siguiente documentación: órdenes de pago varias, de diversas fechas de 2014, por concepto de “Servicio Legales de Contabilidad, Auditoría y Relacionados”. en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas autorización del pleno, como lo es, acta de Ayuntamiento de 14ª Sesión Ordinaria, autorizando en su punto número 7, apartado décimo tercero de desahogo de orden del día, la contratación de los servicios contables de la empresa contratada, concepto e importe que coinciden plenamente con lo observado, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Con el afán de justificar el gasto materia de esta erogación, el ente auditado exhibe copias certificadas, de contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre el ayuntamiento de Zapotiltlán de Vadillo y la empresa mencionada en dicho contrato”, para realizar asesoría o asistencia en materia administrativa, contable y financiera consistente en la revisión presupuestaria de los estados de ingresos y egresos municipales, por mes y los viáticos peajes, combustibles y alimentos que se originen con motivo del trabajo realizado, por un periodo del 01 de octubre de 2012 al 31 de diciembre de 2015, según cláusulas primera, segunda, cuarta y sexta del referido contrato, documento que dio origen a la obligación de pago por parte del ayuntamiento, por el ejercicio fiscal 2013 y 2014, según pólizas de egresos observadas con nos. 63 y 14.

De la misma manera se acredita la aplicación del recurso, al anexar copia certificada de oficio sin número, de fecha diciembre de 2014, suscrito por el Asesor Municipal dirigido al Presidente Municipal de la empresa contratada, mediante el cual le manifiestan que le remiten un medio magnético (CD) el cual contiene resumen de los trabajos y actividades, así como la serie de acciones practicadas, al cual anexan dos discos magnéticos con información, se anexan dichos cds conteniendo las actividades realizadas, comprobando que se dio cumplimiento al contrato referido en el segundo párrafo al realizar trabajos referentes a la entrega de la cuenta pública municipal durante el ejercicio fiscal 2014, así como anexos técnicos de enero a diciembre de 2014 y servicios legales de auditoría relacionados, con lo cual se valida que el particular dio cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, siendo procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN EN ACCESO AL CENTRO HISTÓRICO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán de Vadillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación con adoquín en acceso al Centro Histórico, en la cabecera municipal,"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que les fue requerida mediante el pliego de observaciones respectivo, con la cual se acredita la debida integración del expediente técnico-administrativo de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad en la comprobación del gasto, ni en la ejecución de la misma, aunado a lo anterior, presentaron documentación que acredita que el origen de la diferencia volumétrica observada, fue un error de acotación en el los números generadores iniciales, mismo error que fue arrastrado en los números generadores subsecuentes, aclarando además que los trabajos realizados de mano de obra no fueron en base a destajos sino a jornales, dicho que se soporta con los números generadores corregidos mismos que están compuestos por croquis de ubicación, secciones longitudinales del tramo en cuestión y memoria fotográfica; de la misma manera los sujetos auditados presentaron las nóminas soportadas con sus pólizas de cheque y orden de pago, documentos con los que se demuestra que los pagos relativos a mano de obra no fueron con base a destajos sino en jornales, dejando de manifiesto con lo anterior que los volúmenes que dieron origen a los importes erogados, corresponden a los volúmenes de obra efectivamente ejecutados, y que coinciden con los reportados en los números generadores de obra, aclarando y justificando con ello las

diferencias detectadas por el personal comisionado de este órgano técnico durante la verificación física de la obra de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$67,427.98, pesos, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por el siguiente concepto: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.